

RESOLUCIÓN No 580 DE 2025

(30 de octubre de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 280 del 22 de julio de 2025, expedida por la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento a la empleada pública a **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.441.216, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que mediante memorando No. 20251200055563 del 24 de octubre de 2025, la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.441.216, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo,

RESOLUCIÓN No 580 DE 2025

(30 de octubre de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la empleada pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece sobre la vacancia definitiva que: "*El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)"*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que la señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.084.091, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en cumplimiento con el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020, Decreto Distrital 159 de 2021 y la Circular No. 02 de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias a la señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.084.091, el día 10 de octubre de 2025, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que "*(...) la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)"*

RESOLUCIÓN No 580 DE 2025

(30 de octubre de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.084.091, se hizo efectiva a partir del 22 de octubre de 2025 y hasta 29 de octubre de 2025, sin obtener observaciones por parte de la ciudadanía a la misma.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia, declarar la vacancia definitiva y efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del treinta (30) de octubre de 2025, presentada por la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.441.216, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del treinta (30) de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3. NOMBRAR con carácter ordinario, a la señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.084.091, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del treinta (30) de octubre de 2025, con una asignación básica mensual de **Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Siete Pesos (\$ 7.752.507)**.

PARÁGRAFO. La señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE a la Secretaría General – Tecnologías de la Información generar la copia de respaldo de la cuenta de Office 365 y de la terminal de cómputo asignada a la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, a fin de preservar la memoria institucional.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el presente acto a la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.441.216, a la señora **NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.084.091 y al Proceso de Tecnologías.

RESOLUCIÓN No 580 DE 2025

(30 de octubre de 2025)

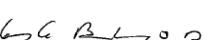
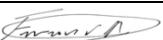
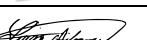
Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		28/10/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado contratista Secretaría General		28/10/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		29/10/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		28/10/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.